

	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 009 DE 1 ABR 2022 <i>"Por la cual se designan responsabilidades y funciones para la Gestión de los Proyectos de Inversión de la Contraloría de Bogotá, D.C."</i>	Código Formato PGD-10-01 Versión: 1.0
---	--	--

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C. (E)

Derogada por la Resolución Reglamentaria 031 del 12 de noviembre de 2024

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Acuerdo 658 de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo 664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá D.C., y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las autoridades públicas, diseñar y aplicar en sus entidades, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, atendiendo lo dispuesto en la ley.

Que los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993¹, señalan que, entre otros, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional i) políticas como guías de acción y ii) simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el Acuerdo Distrital 658 de 2016², regula en el artículo 6 la autonomía administrativa, en virtud de la cual, corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y los respectivos acuerdos vigentes.

Que según el numeral 7° del artículo 38 del precitado Acuerdo, la Dirección de Planeación debe identificar y formular en coordinación con las dependencias, los proyectos de inversión de la entidad de conformidad con los planes y programas de mediano y largo plazo y adelantar los trámites tendientes a la programación del presupuesto de inversión.

Que este Órgano de Control en el marco de las medidas establecidas en el artículo 129 de la Ley 1474 de 2011³, formuló el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2020-2022 *"Control fiscal para una nueva agenda urbana"*.

Que se debe contar con un instrumento de planeación actualizado para la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión y mantener el control y evaluación física y financiera sobre las actividades relacionadas con los mismos, atendiendo lo establecido en el Decreto No.449 de 1999⁴.

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015⁵ los proyectos de inversión se clasificarán según los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación, atendiendo las competencias de las entidades y las características inherentes al proyecto. Con fundamento en estos criterios,

¹ Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá D.C., se modifica su estructura orgánica e interna se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal y se dictan otras disposiciones; modificado parcialmente por el Acuerdo 664 de 2017.

³ Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

⁴ Por el cual se actualizan los procedimientos del Banco Distrital de Programas y Proyectos - BDPP.

⁵ Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, artículo 2.2.6.2.1.



	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 009 DE 01 ABR 2022 <i>"Por la cual se designan responsabilidades y funciones para la Gestión de los Proyectos de Inversión de la Contraloría de Bogotá, D.C."</i>	Código Formato PGD-10-01 Versión: 1.0
---	--	---

se determinarán los requerimientos metodológicos que deberá atender cada proyecto de inversión para su formulación, evaluación previa, registro, programación, ejecución, seguimiento y evaluación posterior.

Que la Resolución Reglamentaria 4788 del 20 de noviembre de 2016⁶, expedida por el Departamento Nacional de Planeación, dispuso para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP).

Que la gestión de los Proyectos de Inversión se encuentra soportada en las siguientes herramientas informáticas del Banco Único de Proyectos de Inversión: 1) Metodología General Ajustada (MGA), en la cual se registra y presenta la formulación de proyectos para transferencia al SUIFP Territorio; 2) Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP Territorio) para el registro de proyectos en el Banco Nacional de Programas y Proyectos y 3) Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión (SPI), el cual es la herramienta de seguimiento físico y presupuestal a los proyectos de inversión y es un módulo del SUIFP Territorio.

Que las metodologías, criterios y procedimientos para garantizar una adecuada formulación, programación y seguimiento de los proyectos de inversión pública en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN) se encuentran establecidas en los siguientes manuales: i) soporte conceptual metodología general para la formulación y evaluación de Proyectos, ii) funcional para el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP), iii) para la administración y operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos, adoptado por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Que la Contraloría de Bogotá D.C., tiene registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN) los siguientes proyectos de inversión: i) No.7626 - Fortalecimiento de la cultura democrática en el control social, para mejorar la relación estado-ciudadanía, la previsión de los fenómenos de corrupción y legitimación del control fiscal, ii) No.7627 - Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión SIG, MIPG y la capacidad institucional, iii) No.7704 - Fortalecimiento de la infraestructura física y dotación de mobiliario de la Contraloría de Bogotá D.C., y iv) No.7694 Fortalecimiento de la Infraestructura de las tecnologías de la Información, mediante la adquisición de bienes y servicios de TI para la Contraloría de Bogotá D.C., en los aplicativos MGA, SUIFP Territorio y SPI, adicionalmente al registro del aplicativo SEGPLAN⁷ que administra la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, efecto para el que se requiere coordinación adecuada para realizar con éxito el registro de la información, el seguimiento y la evaluación correspondiente⁸.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 015 del 22 de julio de 2020, se asignaron responsabilidades y funciones para la Gestión de los Proyectos de Inversión de la Contraloría de Bogotá, D.C.⁹, no obstante, se hace necesario adicionar las funciones del Gerente Estratégico

⁶ Por la cual se dictan los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales

⁷ Sistema de seguimiento a los programas proyectos y metas al Plan de Desarrollo de Bogotá D.C.

⁸ En lo que corresponda y atendiendo las fechas establecidas por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP y el Departamento Nacional de Planeación – DNP.

⁹ Modificada con Resolución Reglamentaria No.008 del 06 de abril de 2021.



 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 009 DE 1 ABR 2022 <i>"Por la cual se designan responsabilidades y funciones para la Gestión de los Proyectos de Inversión de la Contraloría de Bogotá, D.C."</i>	Código Formato PGD-10-01 Versión: 1.0
--	--	--

de los Proyectos de Inversión a cargo de la Dirección de Planeación¹⁰ y modificar el responsable de la Meta 5¹¹ del Proyecto de Inversión 7627 "Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión SIG, MIPG y la Capacidad Institucional", por lo que se considera pertinente expedir un acto administrativo que contenga las actualizaciones necesarias en materia de proyectos de inversión en la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto, el Contralor de Bogotá D.C.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Funciones. Se asignan las siguientes funciones para la adecuada formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión en la Contraloría de Bogotá, D.C.:

Gerente Estratégico de los Proyectos de Inversión. Es el Director Técnico de la Dirección de Planeación, el cual tendrá la responsabilidad de articular al Plan de Desarrollo Distrital, todos los proyectos de inversión de la Contraloría de Bogotá, D.C., en las etapas de formulación, programación, ejecución, seguimiento y actualización; así mismo, será responsable de dar la viabilidad a las modificaciones técnicas y presupuestales que se requieran, para lo cual tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar las etapas de formulación, programación, seguimiento y actualización de los proyectos de inversión en la entidad, de conformidad con la metodología establecida por el Departamento Nacional de Planeación, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación.
- Determinar la viabilidad de cada uno de los proyectos de inversión que se formulen, acatando los principios de integralidad, coordinación y coherencia con los objetivos, programas y metas del Plan de Desarrollo Distrital y del Plan Estratégico Institucional.
- Inscribir, registrar y actualizar los proyectos de inversión en el Banco de Programas y Proyectos – BDPP, en el aplicativo SEGPLAN que administra la Secretaría Distrital de Planeación – SDP y en los aplicativos MGA WEB y SUIFP Territorio que administra el Departamento Nacional de Planeación, de acuerdo con las metodologías establecidas; garantizando que la información guarde consistencia y coherencia con el documento de formulación del proyecto de inversión.
- Registrar la información requerida en la Ficha MGA WEB y Ficha EBI-D, de acuerdo con la metodología establecida por el Departamento Nacional de Planeación - DNP y por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP respectivamente; garantizando que la información guarde consistencia y coherencia con el documento de formulación del proyecto de inversión.
- Desempeñar dentro del Banco Único de Programas y Proyectos, el rol de control de viabilidad y el rol proyecto presupuesto de los Proyectos de Inversión y realizar las tareas

¹⁰ Con el rol de presupuesto para el cambio de las apropiaciones vigentes de los proyectos de inversión en el aplicativo SUIFP Territorio y la actualización de FICHA EBI con trámite presupuestal, cuando apliquen, en concordancia con los lineamientos y procedimientos que se establezcan para la gestión de proyectos de inversión.

¹¹ Realizar documentos de análisis de información basados en Big Data.

29

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 009 DE 01 ABR 2022 <i>"Por la cual se designan responsabilidades y funciones para la Gestión de los Proyectos de Inversión de la Contraloría de Bogotá, D.C."</i>	Código Formato PGD-10-01 Versión: 1.0
---	---	--

que para cada etapa del ciclo y en concordancia con los procesos y procedimientos se desarrollen en el aplicativo SUIFP Territorio y reportar mensualmente la información de seguimiento físico y financiero a la ejecución del proyecto en el módulo SPI del SUIFP.

Gerente de Proyectos de Inversión. Funcionario del nivel directivo, el cual será el líder del proyecto de inversión y tendrá la responsabilidad de velar por la ejecución del proyecto, así como de gestionar las relaciones con los responsables de metas de su proyecto, para lo cual tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar con los responsables de meta de proyecto, la formulación del proyecto de inversión bajo su responsabilidad y la elaboración del documento técnico de formulación que consolide la información de cada una de las metas, así como la actualización cuando sea necesario.
- Realizar las actividades que sean necesarias para garantizar que las Fichas de Estadísticas Básicas de Inversión en los aplicativos SEGPLAN y SUIFP Territorio, sean coherentes y guarden consistencia con la información básica del proyecto bajo su responsabilidad.
- Definir para cada vigencia de ejecución del proyecto a su cargo, los recursos presupuestales requeridos para el cumplimiento de los compromisos y metas previstas, así como las contrataciones o puntos de inversión.
- Tramitar ante la Dirección de Planeación, la viabilidad técnica sobre cualquier cambio en las etapas de formulación, programación o actualización del proyecto a su cargo.
- Realizar seguimiento a las metas del proyecto de inversión bajo su responsabilidad, de forma tal que permita el monitoreo de la gestión presupuestal y el cumplimiento de las metas y actividades, para verificar los resultados del proyecto y de ser necesario, tomar las acciones correctivas.
- Responder por la calidad, veracidad y oportunidad de la información reportada en relación con la ejecución del proyecto de inversión bajo su responsabilidad.
- Desempeñar dentro del Banco Único de Programas y Proyectos, el rol de control de formulación de los proyectos de inversión y realizar las tareas de formulación, verificación de requisitos, adjuntar documentos soporte del proyecto, aceptar proyectos que hayan sido presentados a la entidad territorial que tiene asignada y transferir proyectos al SUIFP. En la etapa de programación presupuestal ajustar sus proyectos de inversión al presupuesto aprobado.

Responsable de meta de proyecto. Funcionario del nivel directivo, responsable por la formulación, programación, ejecución y seguimiento de las metas del proyecto de inversión que estén a su cargo, para lo cual tendrá las siguientes funciones:

- Formular, ejecutar y coordinar las actividades necesarias para cumplir con las metas del proyecto.
- Tomar las decisiones y optimizar los recursos asignados para la ejecución de las respectivas actividades.
- Realizar seguimiento al avance de las actividades programadas y a la ejecución presupuestal de las metas del proyecto bajo su responsabilidad.
- Proponer y justificar ante el Gerente del Proyecto de Inversión y el Gerente Estratégico, las solicitudes de cambio de las metas.



	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 000 DE 1 ABR 2022 <i>"Por la cual se designan responsabilidades y funciones para la Gestión de los Proyectos de Inversión de la Contraloría de Bogotá, D.C."</i>	Código Formato PGD-10-01 Versión: 1.0
---	--	--

- e) Realizar en coordinación con las áreas funcionales respectivas, los procesos contractuales para adquirir los bienes, servicios y obras indispensables para el logro de las metas de los proyectos de inversión a su cargo, verificar la ejecución de los mismos y cuando se realicen modificaciones que impliquen la actualización del Plan Anual de Adquisiciones, solicitar la aprobación de la Junta de Compras y Licitaciones, siguiendo lo establecido en el Procedimiento para la Gestión Contractual.
- f) Reportar mensualmente a la Dirección de Planeación, el seguimiento del avance de los indicadores de las metas, en los componentes generales del seguimiento que son presupuestal, actividades, productos y gestión, asociados al proyecto de inversión, en los plazos establecidos en la circular de reporte de información o cuando el Gerente Estratégico de Proyectos de Inversión lo considere, verificando la apropiación o recursos asignados, la ejecución presupuestal de los compromisos realizados, las obligaciones y los pagos o giros, información que será cargada al Banco Único y será asociada al seguimiento financiero del proyecto; la veracidad e integridad de la información es responsabilidad de los encargados de las metas que reportan.
- g) Desempeñar dentro del Banco Único de Programas y Proyectos, el rol de formulador oficial, realizar las tareas de registro de información y adjuntar documentos soporte del proyecto. Este rol puede ser asignado a un funcionario del área para el registro de la información en los aplicativos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Gerentes de los Proyectos de Inversión. Se designan como gerentes de los proyectos de inversión de la Contraloría de Bogotá, D.C., los siguientes:

Proyectos de Inversión	Gerente de Proyecto de Inversión
No.7626 Fortalecimiento de la cultura democrática en el control social, para mejorar la relación estado-ciudadanía, la previsión de los fenómenos de corrupción y legitimación del control fiscal.	Director Técnico. Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local.
No.7627 Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión SIG, MIPG y la Capacidad Institucional.	Director Administrativo. Dirección Administrativa y Financiera.
No.7704 Fortalecimiento de la Infraestructura física y dotación de mobiliario de la Contraloría de Bogotá D.C.	
No.7694 Fortalecimiento de la Infraestructura de las tecnologías de la Información, mediante la adquisición de bienes y servicios de TI para la Contraloría de Bogotá D.C.	Director Técnico. Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTÍCULO TERCERO. Responsables de Metas de Proyectos de Inversión. Se designan como responsables de metas de los proyectos de inversión, los siguientes:

CÓDIGO DEL PROYECTO			DENOMINACIÓN	Gerente de Proyecto de Inversión
SEGPLAN	MGA WEB	SUIFP TERRITORIO	PROYECTO DE INVERSIÓN	
No.	No. ID	No. BPIN		
7626	269551	2020110010034	Fortalecimiento de la cultura democrática en el control social, para mejorar la relación estado-ciudadanía, la previsión de los fenómenos de corrupción y legitimación del control fiscal.	Director Técnico. Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local. de

✍

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 008 DE 1 ABR 2022 <i>“Por la cual se designan responsabilidades y funciones para la Gestión de los Proyectos de Inversión de la Contraloría de Bogotá, D.C.”</i>	Código Formato PGD-10-01 Versión: 1.0
--	---	--

METAS	RESPONSABLE DE META
Meta 1. Desarrollar acciones de formación pedagógicas incluyente para informar, formar y responsabilizar a la ciudadanía, sobre los programas y proyectos de impacto dentro del territorio, que fortalezcan sus competencias en temas de control social y mecanismos de participación ciudadana, mediante la entrega de herramientas pedagógicas formativas e ilustrativas.	Director Técnico. Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local.
Meta 2. Desarrollar acciones de control social para la comunidad en general, ciudadanía participante, contralores estudiantiles, líderes sociales, a través de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y medir el grado de satisfacción respecto de la gestión institucional y los productos entregados a los clientes ciudadanía y Concejo.	
Meta 3. Realizar estrategias que vinculen a la ciudadanía participante y formada por la Contraloría de Bogotá, en el ejercicio del control social, así como las organizaciones sociales, las asociaciones comunitarias, grupos poblacionales, sectores sociales en la divulgación y realización de contenidos, mediante la generación de acciones comunitarias para el ejercicio del control social articulado con el control fiscal a través de los medios locales de comunicación.	
Meta 4. Desarrollar estrategias sobre la gestión de control fiscal de la entidad mediante comunicaciones incluyente para generar mayor conocimiento y confianza de la ciudadanía sobre el ejercicio auditor y la participación conjunta por la transparencia; así como la promoción y fortalecimiento de la imagen institucional.	Jefe Oficina. Oficina Asesora de Comunicaciones.
Meta 5. Ejecutar estrategias institucionales en el marco del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.	Director Técnico. Dirección de Apoyo al Despacho.

CÓDIGO DEL PROYECTO			DENOMINACIÓN	Gerente de Proyecto de Inversión
SEGPLAN	MGA WEB	SUIFP TERRITORIO	PROYECTO DE INVERSIÓN	
No.	No. ID	No. BPIN		
7627	269332	2020110010033	Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión SIG, MIPG y la Capacidad Institucional.	Director Administrativo. Dirección Administrativa y Financiera.
METAS				RESPONSABLE DE META
META 1. Ejecutar estrategias para fortalecer el Sistema Integrado de Gestión SIG, MIPG en la Contraloría de Bogotá D.C.				Director Técnico. Dirección de Planeación.
META 2. Implementar programas ambientales establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.				Director Administrativo. Dirección Administrativa y Financiera.
META 3. Desarrollar estrategias para intervenir el acervo documental, la gestión documental y el cumplimiento de la ley de archivos en la Contraloría de Bogotá D.C.				
META 4: Implementar estrategias para incorporar los ODS en el ejercicio del Control Fiscal y la adhesión al Pacto Global de la Contraloría de Bogotá D.C.				Contralor Auxiliar. Despacho Contralor Auxiliar.



	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 009 DE 1 ABR 2012 <i>"Por la cual se designan responsabilidades y funciones para la Gestión de los Proyectos de Inversión de la Contraloría de Bogotá, D.C."</i>	Código Formato PGD-10-01 Versión: 1.0
---	--	--

CÓDIGO DEL PROYECTO			DENOMINACIÓN	Gerente de Proyecto de Inversión
SEGPLAN	MGA WEB	SUIFP TERRITORIO		
No.	No. ID	No. BPIN		
META 5: Realizar documentos de análisis de información basados en BIG Data.				Director Técnico. Dirección de Planeación.
META 6. Apoyar los Procesos de Responsabilidad Fiscal activos en su sustanciación de conformidad con la Ley vigente, y las actividades Conexas, para minimizar las prescripciones.				Director Técnico. Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.
META 7. Apoyar la ejecución del Plan de Auditoría Distrital del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal.				Contralor Auxiliar. Despacho Contralor Auxiliar.

CÓDIGO DEL PROYECTO			DENOMINACIÓN	Gerente de Proyecto de Inversión
SEGPLAN	MGA WEB	SUIFP TERRITORIO		
No.	No. ID	No. BPIN		
7704	268169	2020110010105	Fortalecimiento de la Infraestructura física y dotación de mobiliario de la Contraloría de Bogotá D.C.	Director Administrativo. Dirección Administrativa y Financiera.
METAS				RESPONSABLE DE META
Meta 1. Adecuar la infraestructura física prevista en las diferentes sedes, realizar el mantenimiento preventivo y correctivo y dotar a las dependencias con el mobiliario necesario a fin de fortalecer la capacidad misional y operativa de la Contraloría de Bogotá D.C., y lograr el bienestar de los servidores y servidoras públicas, para el desarrollo de las actividades y la accesibilidad de la ciudadanía o población o personas con discapacidad a las sedes (áreas físicas y señalización).				Director Administrativo. Dirección Administrativa y Financiera.

CÓDIGO DEL PROYECTO			DENOMINACIÓN	Gerente de Proyecto de Inversión
SEGPLAN	MGA WEB	SUIFP TERRITORIO		
No.	No. ID	No. BPIN		
7694	265673	2020110010067	Fortalecimiento de la Infraestructura de las Tecnologías de la Información, mediante la adquisición de bienes y servicios de TI para la Contraloría de Bogotá D.C.	Director Técnico. Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
METAS				RESPONSABLE DE META
Meta 1. Desarrollar estrategias para implementar los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en materia de Política de Gobierno Digital y actualizar la infraestructura de TI, de hardware, software y servicios de TI acorde con los avances tecnológicos, la dinámica del sector, las necesidades institucionales, el marco normativo y la accesibilidad que soporten adecuadamente el cumplimiento de la misión de la Contraloría de Bogotá C.D.				Director Técnico. Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

✱

	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 009 DE 01 ABR 2022 <i>"Por la cual se designan responsabilidades y funciones para la Gestión de los Proyectos de Inversión de la Contraloría de Bogotá, D.C."</i>	Código Formato PGD-10-01 Versión: 1.0
---	---	--

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones Reglamentarias N°. 015 del 22 de julio de 2020 y N°. 008 del 6 de abril de 2021 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 01 ABR 2022


JOSÉ ENRIQUE GARCÍA SUÁREZ
 Contralor de Bogotá, D.C. (E)

	PROYECTÓ		APROBÓ		REVISIÓN TÉCNICA		REVISIÓN JURÍDICA
Firma y Fecha	 09-Mar-22	 17-Mar-22	 17-Mar-22				31-Mar-22
Nombre E-Mail Cargo	Adriana Jiménez Giraldo adrijimenez@contraloriabogota.gov.co Profesional Especializado 222-07 Dirección de Planeación	Michael Andrés Ruiz Falach maruiz@contraloriabogota.gov.co Contralor Auxiliar (E)	Fernando Augusto Aguirre Gómez faguirre@contraloriabogota.gov.co Director Técnico Planeación (E)			Rafael Gonzalo Salgado Bejarano rsalgado@contraloriabogota.gov.co Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para firma. La firma escaneada/digitalizada impuesta, con ocasión la contingencia del COVID-19 es válida de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 491 de 2021.							

Registro Distrital N° 7405 . 05 ABR 2022